



CHUBUT

LEY I-765
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Procedimientos médico-asistenciales para la atención de las mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal. Adhiere a la ley 27.733.
Sanción: 30/11/2023; Promulgación: 19/12/2023; Boletín Oficial: 28/12/2023

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°. Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N° 27.733, en todos sus términos de procedimientos médico-asistenciales para la atención de las mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.

Art. 2°. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
RODDY ERNESTO INGRAM - Lic. PAULA MINGO